



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

5310***Procediment ordinari 595/2011 Sobre altres matèries***

D. ESTEBAN MARTÍNEZ ROVIRA, Secretario Judicial, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de COBEGA SA frente a JAMES FRANCIS MCSORLEY se a dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 7 de junio de 2.013.

Vistos por mi Don Leandro Blanco García-Lomas, juez de refuerzo del Juzgado de 1o Mercantil numero 1 de Palma de Mallorca, los autos de Juicio Ordinario con número 595/2013, en el que es parte demandante la entidad mercantil Cobega S.A., representada por el Procurador Don Juan Reinoso Ramis y asistida por el Letrado Don Pedro J. Vallès Ramis, y parte demandada Don James Francis McSorley, sin representación procesal ni asistencia letrada, por lo que se le declaró en situación de rebeldía procesal, habiendo versado el presente procedimiento SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD Y RESPONSABILIDAD POR DEUDAS, dicto la presente Sentencia.

Que con ESTIMACION INTEGRAL de la demanda presentada por el Procurador Don Juan Reinoso Ramis , en nombre y representación de la entidad mercantil Cobega, S.A., contra Don James Francis

Mcsorley, debo DECLARAR Y DECLARO que Don James Francis Mcsorley debe a la entidad mercantil Cobega, S.A. la cantidad de 3.234,46 euros y, en consecuencia, **debo CONDENAR y CONDENO** a Don James Francis Mcsorley a que pague a la entidad mercantil Cobega, S.A. la cantidad de 3.234,46 euros, más los intereses explicitados en el fundamento de derecho cuarto y al pago de los intereses y costas que se fijen judicialmente en el procedimiento de Ejecución de Título Judicial tramitado con el número 885/2011 ante el Juzgado de Primera Instancia numero 4 de Inca. Todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, JAMES FRANCIES MCSORLEY, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintiocho de enero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL,

